



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II.- En fecha veintinueve de enero del año en curso mediante memorándum número IEE/PRE/0220/10, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-0152/10 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito se reanude la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de enero, proponiendo a las 10:00 horas del día lunes primero de febrero del año en curso, para la celebración de la misma”.

...”

III.- En fecha treinta de enero del año en curso, la C. Mirla Ivette Villanueva Guzmán presentó su renuncia al cargo de Secretaria Ejecutiva nivel 2 adscrita a la Dirección General del Instituto.

IV.- Con fecha treinta de enero de dos mil diez mediante memorándum número IEE/USEP-225/10, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó a la Directora General lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cumplimiento de los artículos 79 y 80 del Reglamento Interior de Trabajo y en atención al formato de justificación de la ocupación emitido por la Dirección General, solicito sea incorporado en el orden del día para su discusión y en su caso aprobación por la Junta Ejecutiva, la propuesta de ocupación del puesto de **SECRETARIA EJECUTIVA DE DIRECCIÓN GENERAL**, nivel 2, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL** por la C. **SILVIA CORTÉS CARRASCO** quien actualmente funge en el puesto administrativo permanente de Secretaria de Organización Electoral adscrito a la Dirección de Organización Electoral de este Organismo Electoral.

...”



CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el artículo 79 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado señala que el ascenso es el movimiento del personal a un puesto superior en la estructura ocupacional y estará basado en los resultados de las evaluaciones del rendimiento desde la incorporación del personal al Instituto, conforme lo determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión Permanente, a propuesta de la Unidad del Servicio.

Asimismo, el numeral 80 del Reglamento de referencia establece que los ascensos podrán otorgarse por acuerdo de la Junta y con el conocimiento de la Comisión Permanente, a propuesta de la Unidad del Servicio, al personal atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y conforme a los procedimientos operativos aplicables y en ningún caso procederá a puestos exclusivos del Servicio Electoral Profesional.

De igual forma, el diverso 81 del aludido Reglamento señala que el procedimiento de ascenso en puestos será independiente de la promoción en niveles.

En ese entendido, este Órgano Central considera oportuno analizar la propuesta de ascenso de la C. Silvia Cortés Carrasco personal administrativo adscrito a la Dirección de Organización Electoral con el puesto denominado Secretaria nivel 3 a Secretaria Ejecutiva de la Dirección General nivel 2.

Ahora bien, tomando en consideración los reportes de las evaluaciones del rendimiento, así como los datos que se obtienen de su expediente personal desde su ingreso al Instituto, la C. Silvia Cortés Carrasco ha demostrado ser una persona responsable, eficiente y eficaz en el desempeño de las labores que realiza por lo que tales circunstancias le han valido para ser propuesta a un ascenso.



Instituto Electoral del Estado



Cabe señalar, que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos y Cargos para ocupar el puesto al que fue propuesta, esto en virtud del dictamen emitido por la Unidad del Servicio Electoral Profesional que obra en el expediente correspondiente y que esta Junta Ejecutiva ha estudiado con el ánimo de tomar en consideración la propuesta de ascenso y que corre agregado al presente documento para formar parte del mismo.

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el diverso 95 fracción II del Código de la materia y a efecto de cubrir la vacante del puesto de Secretaria Ejecutiva de Dirección General, considera procedente aprobar el ascenso de la C. Silvia Cortés Carrasco, en su carácter de personal administrativo a partir de la aprobación del presente acuerdo.

4.- Que, el numeral 24 del Reglamento antes mencionado menciona que el personal administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Director General según corresponda al Director General expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye a la Directora General de este Organismo Electoral para emitir el nombramiento y oficio de adscripción del personal en cita.

Además, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la mencionada Unidad para que elabore el nombramiento y oficio de adscripción del personal de referencia con carácter de permanente a partir de la aprobación del presente acuerdo, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Instituto Electoral del Estado



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ascenso del personal administrativo de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Directora General de este Instituto para emitir el nombramiento y oficio de adscripción, en términos del considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

CUARTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha dieciocho de enero de dos mil diez y concluida el día primero de febrero del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS